

ficio de la Comunidad; Esta Circunstancia
aun quando siempre era regular el
Concepto de Horno publico, acaba de Confir-
marlo. Pero lo cierto es que contra el pro-
yecto del tal Horno militan las Reflexio-
nes siguientes:

Primera: que solo haviendo mucha
necesidad pueden permitirse las Servidum-
bres publicas que traen grave peligro de
incendios, y perturban con el Calor, humo
y alboroto el sosiego domestico, y la Como-
didad de los habitantes confinantes. ^{Seg^{da}} ^{da}
que lexo de haver necesidad del tal Horno,
resulta perjuicio publico y particular. Pu-
blico, porque las Servidumbres se han de
distribuir y situar segun la exigencia
y proporcion del Publico; y este carece en
algunas de sus partes de lo que se quiere
acopiar en una sola. En la Titada Calle
se encuentra el Horno de la Comuni-
dad del ^{te} Supp. En la inmediata q. nom-
bran de S. Antolin, el de los P. P. Trinitarios.
En la Plaza que dicen de los Ferron-
eros al final de la misma Calle, otros.
En el juego que nombran de los Bolos,